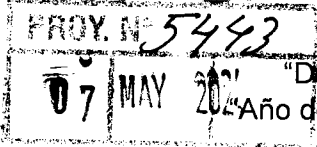




DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho" 10 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N° 006812

Visto, la H-E.N° 794-2024-AD.RR.HH, H-E.N° 302-2024-REM, Opinión Legal N° 49-2024-GRP-DREP-OAJ, HRC.N° 09253-2024, El Informe N° 070-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 37 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con las HRC.N° 09253-2024 don DANTE POLL SALAZAR AGURTO solicita el reconocimiento del pago de los días laborados que no fueron pagados durante el periodo del 29.03.2021 al 31.12.2021;

Que, con el OF.N° 066-2022-GRP-DREP-I.E "JEB"-D, de fecha 01 de setiembre del 2022, la directora de la I.E "JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER" - Castilla, solicita el pago de haberes del señor DANTE POLL SALAZAR AGURTO, quien laboro en la Institución Educativa a partir del 29.03.2021 al 31.12.2021, sin embargo no fueron cancelados, habiendo sido contratado como Trabajador de Servicio en la plaza vacante N° 520431214113 por el fallecimiento de Leonardo Maza Durand;

Que, mediante la Opinión Legal N° 049-2024-GRP-DREP-OAJ de fecha 29.02.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es **procedente reconocer el pago al administrado por los días laborados del 29 de marzo al 31 de diciembre del 2021**; debiéndose expedir la resolución de reconocimiento **SOLO PARA EFECTOS DE PAGO** por los días laborados; de acuerdo a la Constitución Política del Perú la cual establece en su artículo 24° lo siguiente: *"El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure para él y su familia el bienestar material y espiritual (...)"* **En tal sentido el Tribunal Constitucional ha señalado que la remuneración es un derecho fundamental y es la retribución que recibe el trabajador, en virtud del trabajo o servicio realizado para el empleador. Posee una naturaleza alimentaria al tener una relación estrecha con el Derecho a la Vida, acorde con el Derecho a la Igualdad y a la Dignidad.**

Que, en tal sentido según como se ha podido observar en lo actuado, el recurrente cuenta con su acta de adjudicación, posesión de cargo, constancia de trabajo, parte de asistencia del 29 de marzo al 31 de diciembre del 2021, demostrando así que ha realizado labor efectiva de acuerdo a la normatividad vigente.

Estando a lo actuado por El Sistema de Remuneraciones según el informe N° 070-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación; Constitución Política del Perú; Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 276; Resolución de Secretaria General N° 121-2018-MINEDU; Resolución de Secretaria General N° 327-2017-MINEDU; Opinión Legal N° 049-2024-GRP-DREP-OAJ; Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EN VIAS DE REGULARIZACIÓN el pago por devengados a partir del 29.03.2021 al 31.12.2021; conforme a lo actuado por El Sistema de Remuneraciones con el Informe N° 070-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-OADM-REM de fecha 05.04.2024; a favor de don DANTE POLL SALAZAR AGURTO, DNI.N° 80273973, en el cargo de trabajador de servicio, categoría remunerativa SAE del I.E "JOSEMARIA ESCRIVA DE BALAGUER" de Castilla; por el monto de 17,263.90; en consideración a las razones expuestas en la OPINION LEGAL N° 049-2024-GRP-DREP-OAJ de fecha 29.02.2024 emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y el artículo 24° de la Constitución Política del Perú, como se detalla a continuación:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERIODO	REM. MENSUAL (SAE)	INC. LABORAL (AUXILIAR)	MONTO A PERCIBIR	MESES	DIAS	MONTO	GRATIF. JULIO	GRATIF. DICIEMBRE	MONTO TOTAL
29.03.2021 AL 30.03.2021 (02 DIAS)	687.93	1,150.00	1,837.93		02	122.53			122.53
01.04.2021 AL 31.12.2021	687.93	1,150.00	1,837.93	09		16,541.37	300.00	300.00	17,141.37
TOTAL A CONOCER POR DIAS LABORADOS DEL 29.03.2021 AL 31.12.2021 MAS AGUINALDO DE JULIO Y DICIEMBRE 2021									17,263.90

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes, al interesado don DANTE POLL SALAZAR AGURTO con dirección domiciliaria en A-H Victor Raúl Mz. P Lte. 26 - Veintiséis de Octubre.

AFECTESE:

PROGRAMA

090 Logros de Aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular.

PRODUCTO

3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.

ACTIVIDAD

5005629 Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de Apoyo de las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular.

FUNCION

22 Educación

DIVISION FUNCIONAL

047 Educación Básica.

GRUPO FUNCIONAL

0104 Educación Primaria

FTE.FTO.

1 Recursos Ordinarios

RUBRO.

00 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION

2 Gasto

GENÉRICA

1 Personal y Obligaciones Sociales

SUB- GENERICA NIVEL 1

1 Retribuciones y Complementos en efectivo

SUB- GENERICA NIVEL 2

1 Personal Administrativo

ESPECIFICA NIVEL 1

1 Personal Administrativo

ESPECIFICA NIVEL 2

3 Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Reg. Público)

PLIEGO

457 - Gobierno Regional de Piura.

UNIDAD EJECUTORA

300 - Educación Piura.

Regístrese y Comuníquese

DR. WALTER MERCONY GONZALES ROJAS
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP.
 JWOC/DOADM.
 REWS/AD.RR.HH.
 GRCS.-